

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA UERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 11 /HOJA N° 1/13

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 2/12 / Aprueba bases de precalificación para la apertura de un registro especial de contratistas para licitar la ejecución de la obra denominada "Construcción Cine y Gimnasio" en el RR N° 14 "Aysén", ubicada en la calle Baquedano S/N°, esquina calle Ejército, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

26 ENE 2016

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.	M3D	45T
SUB DEPTO. MUNICIP.	27 ENE. 2016	

REFRENDACION
REF.POR \$:.....
IMPUTAC.
ANOT.POR \$
IMPUTAC.
DEDUC.DTO.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
15 FEB 2016
JEFE DIVISION
INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

SANTIAGO, 26 ENE. 2016

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE
DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

VISTO:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar" y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores.
- e) El Decreto Supremo MDNSSFFAA N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército.

- f) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 11.MAR.2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución CJE CAF CINGE (P) N° 4700/4937 de 10.NOV.2015, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Comandante de Ingenieros del Ejército, para contratar la ejecución de la obra “Construcción Cine y Gimnasio” en el RR N° 14 “Aysén”, ubicada en la calle Baquedano S/N°, esquina calle Ejército, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ya sea por propuesta pública, privada o bajo la modalidad de trato directo, tomada razón con alcance con fecha 10.DIC.2015, por un monto máximo de \$ 1.104.179.402 (Mil ciento cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos pesos), con cargo a los fondos provenientes de la Ley N° 17.502, que “Establece normas para obras de exclusivo carácter militar”.
- b) El certificado de Disponibilidad de Fondos de 15.ENE.2016, emitido por el Comandante de Ingenieros del Ejército, el cual certifica que el Ejército dispone de una provisión de fondos ascendientes a \$ 1.104.179.402 (Mil ciento cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos pesos), para financiar los compromisos derivados del proyecto “Construcción Cine y Gimnasio” en el RR N° 14 “Aysén”, ubicada en la calle Baquedano S/N°, esquina calle Ejército, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, recursos que serán invertidos por la Institución conforme a las normas contenidas en la Ley N° 17.502, de 12.NOV.1971, que “Establece normas para obras de exclusivo carácter militar”.
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Ejecución de obras ya citado, surge la necesidad de abrir un Registro Especial de Contratistas, para la contratación de la presente obra, toda vez que el presupuesto oficial excede el monto fijado para la primera categoría de la especialidad “J) Obras de Arquitectura”, prevenido en el artículo 8° del aludido reglamento.
- d) Que, con ocasión a las modificaciones realizadas al proyecto, efectuadas a raíz de las observaciones hechas presentes por el ente contralor y el nuevo certificado de disponibilidad de fondos de “Considerando b)” anterior, surge la necesidad de desarrollar unas nuevas bases de precalificación.
- e) El DS MDN SSFFAA N°56 de 13.ENE.2012 que asciende al grado de Coronel a don ANDRÉS CÁCERES CUADRA, el DS MDN SSFFAA N°152 de 09.FEB.2015 que lo nombra Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros del Ejército a partir del 05.DIC.2014, y la resolución exenta CAF ENL PERS (P) N° 1055/5071 de 18.ENE.2016 que dispone la subrogación en el mando del 25.ENE. al 05.FEB.2016.

RESUELVO:

1. Apruébanse las siguientes Bases de Precalificación para elaborar un Registro Especial de Contratistas y para la licitación de la obra denominada “Construcción Cine y Gimnasio” en el RR N° 14 “Aysén”, ubicada en la calle Baquedano S/N°, esquina calle Ejército, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, compuestas por las siguientes materias:

1) INTRODUCCIÓN

2) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3) DISPOSICIONES GENERALES

- a) Participantes
- b) Costos
- c) Plazos
- d) Idioma
- f) Modificaciones
- g) Consultas y aclaraciones
- h) Circulares aclaratorias
- i) Plazo, lugar y forma de recepción de solicitudes
- j) Designación de apoderado ante el CINGE

4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- a) Capacidad técnica e idoneidad profesional
- b) Capacidad económica mínima
- c) Acreditación de requerimientos y documentos a presentar

5) EVALUACIÓN

6) ACLARACIONES

7) RESOLUCIÓN

8) ANEXOS

BASES DE PRECALIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE UN REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS, PARA LICITAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN CINE Y GIMNASIO” EN EL RR N° 14 “AYSÉN”, UBICADA EN LA CALLE BAQUEDANO S/N°, ESQUINA CALLE EJÉRCITO, COMUNA Y PROVINCIA DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1) INTRODUCCIÓN

El proyecto se sitúa al interior del Regimiento Reforzado N° 14 “Aysén”, ubicado en la ciudad de Coyhaique y comprende la construcción de un pabellón cine y gimnasio (auditorio y área de acondicionamiento físico). Éste se encontrará inmerso dentro de las construcciones de carácter militar siniestradas, producto de la catástrofe de julio del año 2010 “Terremoto Blanco”.

El pabellón fue y será destinado como parte de las instalaciones para el desarrollo físico, doctrinario y de difusión de la instrucción, cuyas prestaciones y servicios está dirigida a los diferentes estamentos que componen la planta y

contingente del regimiento, considerando que el recinto del cine es parte de la estructura del gimnasio, el que será utilizado en actividades tales como actos, ceremonias, conferencias o proyecciones, todas complementarias al cumplimiento de las misiones que le competen al Ejército.

Esta edificación se configura en un cuerpo o volumen rectangular uniforme y continuo, de carácter longitudinal resuelto a dos aguas, y se emplaza sobre el área que ocupaba el antiguo pabellón demolido, razón por la cual, se aprovecha la conectividad a las redes de servicios, factibilidades sanitarias y eléctricas existentes.

Los participantes que resulten precalificados, serán los únicos que podrán presentar ofertas en el proceso de licitación del Proyecto ya mencionado, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las respectivas bases de licitación.

2) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El pabellón tiene una superficie total que alcanza los 1.596 m², dando cabida a un programa arquitectónico que alberga dos destinos principales: acondicionamiento físico y difusión y esparcimiento.

El área de acondicionamiento físico o gimnasio, se compone principalmente de dos recintos: multicancha y sala de musculación, los cuales se desarrollarán sobre una superficie aproximada de 800 m². Por su parte, el área de difusión y esparcimiento o auditorium (cine), cuenta con un recinto unitario compuesto por un escenario, sala de espectadores (escalonada) y una sala de proyección, con una superficie total cercana a los 200 m².

Además, el proyecto contempla recintos complementarios y de apoyo, tales como, circulaciones, servicios higiénicos, baños, camarines, bodegas, estructuras y otros, todos los cuales, alcanzan una superficie de 600 m² aproximadamente.

Las directrices y características, en cuanto a su materialidad serán las siguientes:

- El pabellón tendrá una materialidad estructural en base a marcos de acero, los cuales se montarán sobre las nuevas fundaciones de hormigón armado.
- Las estructuras deberán encontrarse apoyadas directamente sobre fundaciones aisladas, las cuales estarán conformadas por zapatas y pedestales rectangulares, especificados en hormigón H30 (250kgf/cm²), con acero de refuerzo A63-42. La estructura de hormigón se fundará sobre cimientos corridos. El sello de fundación se debe localizar a 1,8 m bajo el nivel de terreno natural. Los pisos y radieres serán de hormigón, mientras que las losas, en el caso del cine, corresponderán a hormigón armado.
- La propuesta estructural se desarrollará en base a una geometría compuesta por marcos rígidos reticulados, de altura variable longitudinalmente y resuelta en perfiles: ángulo, canal, tubular e IPE, con las geometrías, disposición, dimensiones y secciones fundamentadas en la memoria de cálculo respectiva.

- Todo el acero especificado corresponderá a la calidad A37-24ES.
- Esta estructura se encontrará arriostrada con puntales y diagonales laterales y de techo.
- Para todos los conectores y pernos de anclaje se utilizará acero calidad A42-23.
- Todas las estructuras de acero consultarán dos manos de antióxido de distinto color y terminación de pintura esmalte.
- La geometría y propiedades mecánicas de la estructura han sido diseñadas para soportar las inclemencias climáticas de la región. En relación a la definición de la sobrecarga de nieve, se ha determinado utilizar una sollicitación mayor a la definida en las normas chilenas, en función al mencionado siniestro del 2010.
- Todas las estructuras, con sus correspondientes carpinterías metálicas, horizontales y verticales, que constituyen el tramado, están diseñadas para recibir los paneles (muros y cubierta) tipo “sándwich”, compuestos por láminas de acero prepintado de 0,5 mm de espesor en ambas caras y alma de poliuretano o poliestireno expandido, según sea el caso, conformando, de esta manera, la envolvente de la edificación.
- Los pavimentos considerarán baldosa cerámica, afinado y alfombra, según el recinto; los cielos requerirán enlucido (en cielos de hormigón) y planchas de yeso cartón pintadas en los recintos correspondientes.
- Las divisiones interiores y tabiquerías son mixtas, de albañilería confinada y de fierro galvanizado, recubiertas con planchas de yeso cartón, según sea el caso, con terminación de estuco y pintura para muros de albañilería, empastado y pintado. Para las planchas de yeso cartón se contempla recubrimiento vertical de cerámicos, en los recintos de zonas húmedas.
- Los materiales y elementos de terminación de las ventanas serán de aluminio natural línea económica, las puertas deben ser normales, con bastidor de madera y recubrimiento tipo placarol pintado. El espesor total hoja, será de 45 mm.
- El equipamiento de la obra hace referencia, principalmente, a la implementación deportiva (arcos, mallas, soportes, etc.).
- Todos los artefactos y accesorios corresponderán a loza color blanco, línea institucional, de procedencia nacional y convencionales.
- Las instalaciones de cada uno de los servicios (alcantarillado, agua y electricidad) serán convencionales, conforme a las normas y reglamentos pertinentes.

- Dos tipos de estructuras principales, siendo una de ellas en hormigón armado y la 2da de tabiquería interior de acero galvanizado, tipo volcometal, revestimiento exterior en Alucobond.
- La cubierta se contempla de un panel aislador térmico, pavimentos en porcelanato, cerámica y piso vinílico, ventanas de PVC termopanel, cielos en planchas de volcanita y palmetas de fibra mineral.
- En relación a las especialidades (alcantarillado, agua potable, electricidad, corrientes débiles, climatización y detección de incendios), serán convencionales, conforme a las normas y reglamentación vigente.

En definitiva, estas características condicionan una correspondencia de obras y montos que configuran una relación de actividades relevantes, cuya distribución se enmarca en estándares recurrentes y generalizados para construcciones de esta naturaleza y envergadura, cuyo detalle proporcional es el siguiente:

	Actividad	TOTAL	Det. Partidas Relevantes	SUB TOTAL
1	Inst. Provisionales	3,3%	Instalaciones de Faenas	3,3%
2	Obra Gruesa	62,1%	Mejor. y Mov. Tierras	1,7%
			Fundaciones	12,4%
			Estructuras Acero	39%
			Cubierta y recub. Exterior	9%
3	Terminaciones	24,1%	Tabiques	0,8%
			Aislaciones	2,7%
			Revestimientos Interiores	7,5%
			Puertas y Ventanas	3,8%
			Quinc. Artef. Acces. Y Eq.	3,2%
			Pinturas	6,1%
4	Circulaciones	1%	Escaleras y gradas	1%
5	Instalaciones	9,5%	Instalación Sanitaria	1,7%
			Inst. Electricidad y CD	3,9%
			Inst. Clima y ventilación	3,9%

3) DISPOSICIONES GENERALES

a) PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de precalificación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos de capacidad técnica, idoneidad profesional y capacidad económica establecidos y hayan adquirido las presentes bases de precalificación.

Los participantes inscritos en el Registro Especial, serán los únicos que podrán participar en la licitación de la obra.

Todos los participantes, deben presentar la documentación y antecedentes exigidos en estas bases de precalificación.

b) COSTOS

Serán de exclusivo cargo de los participantes que soliciten su inscripción en el Registro Especial, todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de los antecedentes exigidos en las presentes bases de precalificación, no siendo el Comando de Ingenieros del Ejército, responsable de ellos.

c) PLAZOS

Todos los plazos de días, señalados en las presentes bases, son de días corridos, salvo que se mencione expresamente que se trata de días hábiles.

Debe entenderse por día inhábil, los sábados, domingos, feriados y festivos.

En caso que se trate de un plazo de días hábiles, y su cumplimiento recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Para los efectos de las presentes bases, la dirección del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE), corresponde a calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

d) IDIOMA

Todos los antecedentes, correspondencia y documentos emitidos por los participantes deberán constar en idioma español.

e) MODIFICACIONES

El Comando de Ingenieros del Ejército, podrá modificar las presentes bases de precalificación y anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar antecedentes, mediante resolución fundada, debidamente tramitada que así lo establezca, tomada razón por la Contraloría General de la República, y se notificará de ello a los participantes, personalmente o por carta certificada. En este caso, los participantes deberán considerar las modificaciones adoptadas y presentar sus antecedentes dentro del plazo que fije la resolución modificatoria, el cual deberá ser suficiente para que los participantes puedan preparar la respectiva documentación.

f) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes que adquieran las presentes bases de precalificación, podrán formular consultas o solicitar aclaraciones por escrito, dirigidas al Jefe del Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército, y entregadas directamente en sus

dependencias, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana. Las consultas y/o aclaraciones, deberán presentarse hasta 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar antecedentes, señalado en la publicación del llamado a participar de este proceso.

g) CIRCULARES ACLARATORIAS

El Comando de Ingenieros del Ejército, de oficio o en respuesta a una consulta o aclaración planteada por un participante, podrá aclarar, responder o complementar las presentes bases, mediante la emisión de una circular aclaratoria, dirigida a todos los participantes que hayan adquirido las bases de precalificación.

Las circulares aclaratorias serán aprobadas por resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, y deberán ser retiradas materialmente por los interesados, en la fecha que señale la publicación, en el Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en la dirección que señala la letra c) del N° 3 “Disposiciones Generales”.

h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar los antecedentes exigidos en estas bases, será el establecido en la publicación del llamado a participar de este proceso, efectuado en un diario de circulación nacional. Este plazo podrá prorrogarse mediante resolución, notificada a todos los participantes vía correo electrónico.

Los antecedentes y documentación deberán entregarse en el Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros, en un sobre cerrado, caratulado con el nombre de la precalificación y del participante, en original y una copia separada ordenadamente.

i) DESIGNACIÓN DE APODERADO ANTE EL CINGE

Las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas, estarán facultados para designar a un apoderado, mediante escritura privada suscrita ante Notario Público, quien podrá encargarse de presentar y retirar documentación, solicitar y responder aclaraciones, y en general, representar al participante en todas aquellas actuaciones que deriven de este proceso de precalificación ante el Comando de Ingenieros del Ejército.

4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

a) CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD PROFESIONAL:

Podrán optar a la precalificación para formar parte de este Registro Especial, las personas naturales o jurídicas que hayan ejecutado a lo menos **una obra de similar naturaleza**, es decir, que hubiere consistido en la construcción, reparación o transformación de edificios en general, con estructuras metálicas,

de una superficie total superior a 1.200 m², dicha obra deberá considerar además, paramentos de hormigón armado, revestimientos metálicos e instalaciones sanitarias, eléctricas y climatización, y **cuyo monto del contrato respectivo hubiere sido superior al valor correspondiente a la primera categoría de la especialidad “J) Obras de Arquitectura”** (400 sueldos mínimos anuales no remuneracionales, esto es la suma de \$ 774.072.000, setecientos setenta y cuatro millones setenta y dos mil pesos), que contempla el artículo 8° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, citado en la letra d. del acápite “Visto” de la presente resolución.

Además, sólo podrán inscribirse en el Registro Especial para la licitación de la presente obra, aquellos contratistas que detenten el **título profesional de Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor** y que tengan, a lo menos, **7 (siete) años de ejercicio de la profesión**. En caso de tratarse de personas jurídicas, bastará con que alguno de los socios o directores, según sea el caso, detente dicha condición.

b) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:

La capacidad económica mínima para poder inscribirse en el Registro Especial a que se refiere la presente resolución, será de \$221.000.000 (doscientos veinte y un millones de pesos), sin perjuicio de la capacidad económica disponible que el Servicio pudiere exigir con posterioridad, en la etapa de análisis de antecedentes previos a la oferta, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, en relación a las letras gg) y hh) del artículo 5°, todos del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, citado en la letra d) del acápite “Visto” de la presente resolución.

c) ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y acreditarlos en la forma señalada a continuación. En caso de incumplimiento, se rechazarán sus solicitudes de inscripción, sin perjuicio de las eventuales aclaraciones y solicitudes que efectúe el Comando de Ingenieros del Ejército, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6) “Aclaraciones”.

- i. Acreditación de la capacidad técnica: certificado expedido por el respectivo mandante, sea este un organismo público o privado, en el que se acredite que el participante ejecutó, a lo menos una obra de arquitectura de similar naturaleza, con las características señaladas en la letra a) precedente, debiendo señalar como mínimo, la siguiente información: la identificación de la obra; la fecha de inicio y término de las faenas; su valor total; sus características (partidas) más relevantes (materialidad, superficie,); y calificaciones, si las hubiere.

Este requisito debe cumplirse incluso por contratistas que se encuentren con su inscripción vigente en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.

- ii. Acreditación de idoneidad profesional: certificado de título original o

diploma original o sus copias debidamente legalizadas de los profesionales que se señalan en la letra a) del título N° 4) “Requisitos de inscripción” de las presentes bases. Los 7 (siete) años de ejercicio profesional, que exige este llamado de precalificación, se computarán a partir de la fecha de titulación que conste en el certificado referido.

- iii. Acreditación capacidad económica mínima: certificado bancario de capital comprobado, basado en estados financieros preparados conforme a principios contables generalmente aceptados, con revisión efectuada por auditores externos con inscripción vigente en la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán ser igualmente acompañados.

Los estados financieros deben corresponder al último año tributario cerrado del contratista, respecto de la fecha de recepción de los antecedentes de esta precalificación, mientras que el certificado bancario de capital comprobado con una antigüedad no superior a 1 (un) mes contado hacia atrás, desde la fecha de vencimiento para presentar antecedentes.

Lo anterior, es sin perjuicio de la capacidad económica disponible que se pudiere exigir con posterioridad a la precalificación y previo a la entrega del formulario de consignación de la oferta. Dicha capacidad se refiere a la capacidad económica o capital de que dispone un contratista, disminuido en un 20% del saldo pendiente de obras por ejecutar según contratos vigentes con el Fisco o cualquier otra persona natural o jurídica.

- iv. Formulario de solicitud de inscripción: Según modelo de Anexo N° 1, debidamente firmado.
- v. Formulario de identificación del participante: Según modelo de Anexo N° 2.
- vi. Personas naturales:
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
 - Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- vii. Personas Jurídicas:
- Escritura de constitución de sociedad y de sus modificaciones. En caso de encontrarse inscrita en el Registro General de Contratistas para las Fuerzas Armadas, basta con presentar certificado de inscripción vigente en dicho Registro.
 - Certificado de vigencia de la sociedad, con anotaciones marginales, con una antigüedad no superior a 1 (un) mes contado hacia atrás, desde la fecha de vencimiento para presentar antecedentes.
 - En caso de tratarse de sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659, deberán presentar certificado de vigencia, de anotaciones y estatutos actualizados, emitido por el Registro de Sociedades y Empresas, administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - Respecto a las personas jurídicas distintas a las señaladas anteriormente, deberán presentar todos los antecedentes que den cuenta de su existencia y vigencia.

5) EVALUACIÓN

Los antecedentes presentados por los participantes, serán evaluados por una comisión designada mediante resolución e integrada, a lo menos, por un funcionario del Departamento de Administración Financiera y Contable; un funcionario de la Jefatura de Construcciones y un funcionario del Departamento de Administración y Control de Proyectos, todos del Comando de Ingenieros del Ejército.

Para estos efectos, se elaborará un informe de evaluación, el que servirá de antecedente fundante para la resolución que se pronuncie sobre la precalificación.

6) ACLARACIONES

La comisión encargada de la evaluación que señala el número precedente, podrá requerir la aclaración o presentación de uno o más antecedentes acompañados u omitidos, según sea el caso, mediante correo electrónico dirigido a todos los participantes.

Las aclaraciones o solicitudes requeridas, deberán ser respondidas por el respectivo participante y si procediere, deberán presentar los antecedentes que fueren necesarios, de manera personal o a través del apoderado que señala la letra i) del N° 3 "Disposiciones generales", en las dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, o bien, mediante correo electrónico o carta certificada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado desde el requerimiento.

En caso de no evacuarse la respuesta por el o los interesados, el Comando de Ingenieros del Ejército, podrá rechazar la solicitud de inscripción presentada.

7) RESOLUCIÓN

El Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante resolución fundada, establecerá el resultado del proceso de precalificación. En caso de existir participantes que, cumpliendo con los requisitos previstos en las presentes bases, resulten precalificados, ordenará la apertura del Registro Especial para la ejecución de la obra ya individualizada.

Esta resolución será notificada a todos los participantes, personalmente o por medio de carta certificada.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Al
Comandante de Ingenieros del Ejército
Santo Domingo N° 3317
Quinta Normal, RM

En Santiago, a _____ de _____ de 2016, el interesado, identificado como _____ (nombre completo), solicita ser inscrito en el Registro Especial de Precalificación, para licitar la ejecución de la obra denominada “Construcción Cine y Gimnasio” en el RR N° 14 “Aysén”, ubicada en la calle Baquedano S/N°, esquina calle Ejército, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El interesado declara que los antecedentes proporcionados en esta solicitud son fidedignos y se ajustan a los requerimientos de las bases de precalificación.

(Firma)

NOMBRE PERSONAL NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO
RUN

ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

A. INTERESADO

- 1) Nombre o razón social:
- 2) Calidad del interesado (persona natural, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, E.I.R.L., etc.):
- 3) Domicilio:
- 4) Teléfono:
- 5) Correo electrónico:
- 6) Representante (si procede):
- 7) Apoderado (si procede):

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
ANDRÉS CACERES CUADRA
Coronel
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
1 Ej. 13 Hjs.